

REF.: INSTRUYE RESPECTO AL USO DE **CORRESPONDENCIA** ELECTRÓNICA **SUPERINTENDENCIA** ENTRE LA Y **ENTIDADES SUPERVISADAS** EN **CUMPLIMIENTO** DE LA **CIRCULAR** N°1913.

SANTIAGO, 15 MAR 2010

OFICIO CIRCULAR Nº 5 8 5

A las sociedades que administran fondos mutuos, corredores de bolsas y agentes de valores.

Este Servicio en uso de sus facultades, y en aplicación de lo dispuesto en la Circular N°1913 emitida con fecha 30 de enero de 2009, ha considerado necesario dictar las siguientes instrucciones:

1.- De acuerdo a la sección primera de la Circular aludida, comunico a Ud. que esta Superintendencia enviará por medios electrónicos, los oficios referidos a las materias de conocimiento del Área de Protección al Inversionista y el Asegurado (APIA), esto es, respecto de consultas y reclamos de los inversionistas en las materias de su competencia.

Asimismo, se enviarán por medio electrónicos los oficios que contengan observaciones a las solicitudes de aprobación o modificación de reglamentos internos y/o contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos.

Para los efectos anteriores, se ha estimado conveniente disponer de un período de marcha blanca hasta el 31 de marzo de 2010.

- 2.- A objeto de iniciar la correspondencia electrónica entre esta Superintendencia y las entidades fiscalizadas referidas, se informa que para la habilitación/deshabilitación de usuarios se podrá solicitar un listado de usuarios SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea) activos para PUFED y el formulario de Deshabilitación de opciones y/o usuarios SEIL, enviando un correo a soporteweb@svs.cl
- 3.- El instructivo para habilitación de usuarios SEIL, se adjunta al presente Oficio Circular y en caso de dudas sobre el uso de correspondencia electrónica se podrá consultar a través del correo referido, haciendo referencia a la Circular Nº 1913.

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21



4.- En todo caso, tanto la habilitación como la deshabilitación de usuarios deberá quedar concluida el día 22 de marzo 2010.

OSVALDO MÁCIAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21

www.svs.cl



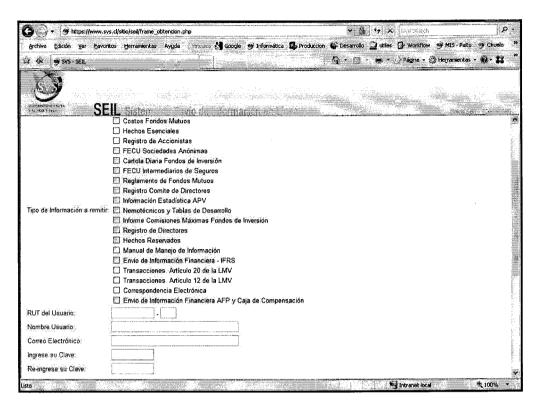
Anexo Nº 1

Instructivo para Habilitar Usuarios SEIL

Para habilitar usuarios SEIL, se deben realizar 3 pasos:

- 1.- Obtener un código de usuario
- 2.- Enviar un documento de autorización, "Anexo A" a la SVS, en papel y firmado por el Gerente general o representante legal a las oficinas de la SVS.
- 3.- Una vez que la SVS recibe su documento, verifica la firma del Gerente o representante legal y activa el usuario. Toma un máximo de 48 horas.
- 1.- Obtener un Código de Usuario. (Habilitar <u>usuarios nuevos).</u>
- 1.1.- Ingrese al sitio web de la SVS, <u>www.svs.cl</u> y luego vaya a "ACCESO SEIL".
- 1.2.- Ingrese a la opción "Usuario Clave secreta". (Menú de la izquierda).
- 1.3.- Ingrese a "Obtención de Código de Usuario Clave Secreta"
- 1.4.- Ingrese el rut y digito verificador de su entidad.
- 1.5.- Ingrese la información de su usuario.
 - Seleccione el tipo de aplicación que usted necesita enviar (posteriormente serán confirmadas mediante el documento "Anexo A" enviado a la SVS).
 - Ingrese los datos del usuario. Verifique que su correo electrónico esté bien escrito, anote la clave que usted ingresa y guárdela en un lugar seguro





1.6.- Una vez que se ingresa el usuario, se muestra la siguiente pantalla. Además, la SVS envía un correo electrónico a la casilla indicada al momento de crear el usuario. Este correo indica el código de usuario SEIL.

¡Gracias! Hemos recibido sus datos.

RUT entidad : rut de la entidad Razón Social: nombre de la entidad

RUT usuario: El rut que usted ingresó

Nombre usuario: Su nombre

Su Código Asignado es: 111SG6883 (código de ejemplo)

Esta Superintendencia le ha enviado un correo electrónico a <u>correo@servidor.cl</u>. Si no lo recibe dentro de 120 minutos, envíe un correo a soporteweb@svs.cl indicando su código de usuario (111SG6883) y que no le ha llegado el correo de solicitud de usuario SEIL

Registre o imprima estos datos, para que su representante legal pueda remitir a la SVS el documento de autorización respectivo (disponible en la página principal del SEIL).

Una vez que la SVS reciba esta carta de autorización, se le habilitará su usuario y se le notificará por Correo Electrónico.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



1.7.- Habilitar <u>Usuarios Existentes</u>

Los usuarios que ya fueron creados una vez y a quienes se necesita habilitar para nuevas aplicaciones, simplemente deben enviar el Anexo A, indicando el nuevo código de información, que se puede encontrar en el sitio web de la SVS, acceso SEIL,

W VER CÓDIGOS DE INFORMACIÓN

2.- Enviar Documento de Autorización, Anexo A, a la SVS.

- 2.1.- Se debe descargar el documento "Anexo A" desde "Acceso SEIL", del sitio web de la SVS, haciendo clic en podounento "E".
- 2.2.- Para llenar el documento se debe considerar lo siguiente:
 - Se debe ingresar el código de usuario entregado al crear el usuario. Para este ejemplo, 111SG6883.
 - Debe ser firmado por el gerente general o representante legal de la entidad
 - Debe ser un documento por cada persona.
 - Se debe indicar los códigos de información que se habilitarán.

Los códigos de información se encuentran en el sitio web de la SVS, acceso SEIL, ver códigos de información , por ejemplo: SAFEC para FECU sociedades anónimas, HEESE para Hechos esenciales. Para este caso, escoger PUFED correspondencia electrónica.

El documento "Anexo A". debe ser entregado en Oficina de Partes, Avda. Lib. B.O'Higgins 1449, Torre II, 2º piso.